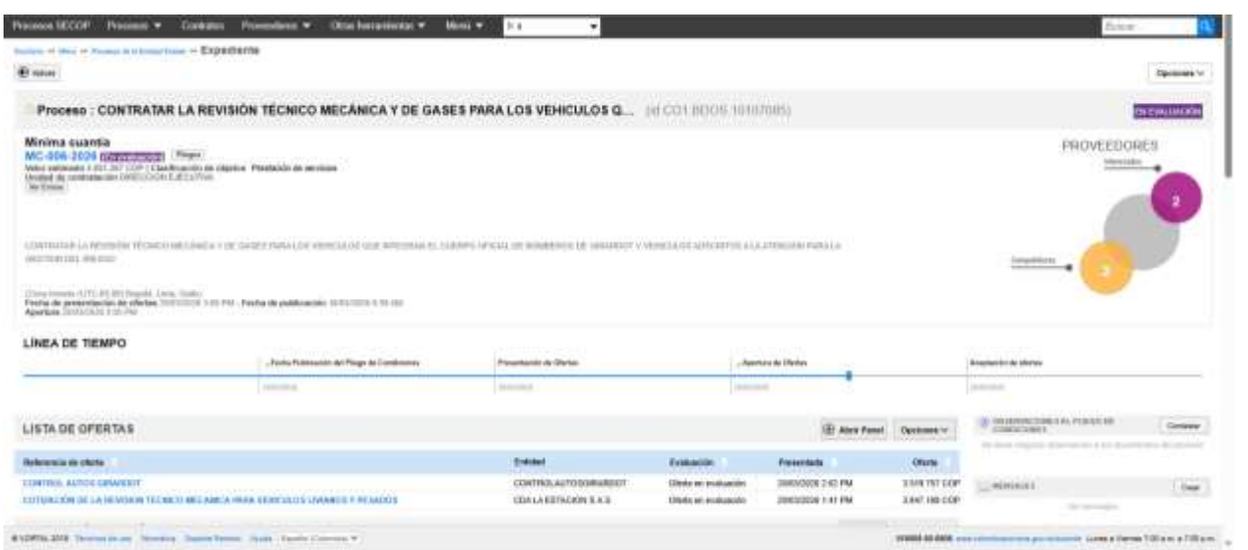
INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC 006-2026	
La Entidad procede conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)	
Área solicitante y responsable	Secretaría General
Área que tramita	Secretaría General
Objeto	**“CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GIRARDOT Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA ATENCION PARA LA GESTION DEL RIESGO.”.**
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
Presupuesto oficial	**TRES MILLENES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE incluido IVA ($3.851.267),** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000074 del 23/02/2026, expedido por la Oficina de Tesorería.

El término para la recepción de ofertas para el proceso de Mínima Cuantía No. MC 006–2026, se estableció el día veinticuatro (24) de marzo de 2026 como fecha para la evaluación de propuestas sobre la capacidad técnica – experiencia general requerida, y los requisitos y condiciones técnicas habilitantes.

Se deja constancia que al momento del cierre se recibieron a través de la plataforma SECOP II Dos (02) propuesta, la cual se relaciona a continuación:



PROPONENTE
CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S. NIT. 900.554.151-6

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta, para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de la capacidad técnica – experiencia general requerida, y los requisitos y condiciones técnicas habilitantes de la Entidad sin ánimo de lucro.

REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta DOS (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual y que el valor de cada contrato sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.		X (No aporta el soporte de los contratos de las actas de terminación presentadas)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El proponente presentará junto con su propuesta carta de compromiso como requisito, realizará la revisión técnico-mecánica en los Centros de Diagnóstico Automotor ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Girardot, habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012.		X (No presenta carta de compromiso)
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: El proponente presentará junto con su propuesta documentos para acreditar que se encuentra	X	

autorizado dentro del rango de CLASE D. conforme a la NORMA ISO/IEC 17020:2012(NTC ISO/IEC 17020:2012).		
EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES. El proponente junto con la propuesta allegara certificación de la ONAC DE LA ACREDITACIÓN PARA CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NORMA ISO/IEC 17020:2012, donde conste que cuenta con los siguientes elementos para la realización de la Tecno-mecánica a los diferentes tipos de vehículos que hace parte al parque automotor de la Corporación ProDesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.	X	

CONCLUSIONES: Conforme a los documentos aportados por el proponente se arrojan los siguientes resultados, de la verificación técnica:

CRITERIO EVALUADO	CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S.
VERIFICACION TECNICA	NO HABILITADO
RESULTADO FINAL	**NO HABILITADO**

Una vez revisada la propuesta técnica del proponente **CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S. Nit. 900.554.151-6, representada legalmente por la señora DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.627.999** se establece que **NO CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en cuanto a la capacidad técnica – experiencia general requerida, requisitos y condiciones técnicas habilitantes, y por lo cual desde el aspecto técnico el proponente no se encuentra habilitado, por lo tanto debe subsanar en el plazo normativo según cronograma en la plataforma SECOP II.

En razón de lo anterior, la entidad procede a dar traslado al presente informe de evaluación,

conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 el cual establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Dada, en el Municipio de Girardot, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DIANA YAMILE RIOS RODRIGUEZ
Comité evaluador
Componente Técnico